

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320220080900

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, se advierte que, pese a que reposa comunicación de la Policía Nacional, dejando a disposición el vehículo de placas IUW670 firmado por el patrullero JEHISON CUBILLOS con PLACA: 188254, sin embargo, NO se adjuntó inventario, aunado a ello el mismo fue remitido desde un correo electrónico con dominio diferente al institucional que maneja la Policía Nacional, esto es lermanp.11@gmail.com, la Juez Resuelve:

1. Requerir a la SIJIN, remitiendo el oficio que se adjunta, para que informe la fecha de inmovilización del vehículo y se hizo en cumplimiento de la orden expedida por este por este despacho, en caso afirmativo lo deje a disposición de este estrado judicial desde un correo con dominio instituciones de la Policía Nacional.

2. Sin perjuicio de lo anterior, a fin de tener mayor celeridad, remitir el presente auto al correo lermanp.11@gmail.com.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 06 - marzo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria